



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM001969
FOLIO TRÁMITE: 275,354

NOMBRE: MANCILLA GARCIA ELIZABETH
UBICACION: GABRIEL
COLUMBIA: BL. PARQUE PRINCIPAL DELEGACION
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO CORTES SILVA
GIRO: VARIOS POLLO ASADO

FECHA EXPEDICION: 11-diciembre-2018

EXTERIOR: 58 INTERIOR:

SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 18 IMPORTE: \$282.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	11:00:59 a A: 07:00:59 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	11:00:59 a A: 07:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ACEPTO

AUTORIZO
L. A. B. JUAN RAMÓN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ELIZABETH GARCIA ELIZABETH

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enmarcar la zona del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
 - Instalar en los camellones de las avenidas y en los predios de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles caseros.
 - Instalar en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.